

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., primero (1) de abril de dos mil veinticuatro

Rad. 2022-00259

De acuerdo con el memorial allegado por el abogado JUAN CARLOS IDARRAGA TORO, quien actúa como apoderado judicial de los coadyuvantes: Rubén Darío Giraldo Cardona, Carlos Alberto García Camelo y Jhon Jairo García Camelo (archivo 093), en el que se hace pronunciamiento frente a las excepciones merito propuestas por el apoderado judicial del señor Luis Diego Muñoz Morales, el despacho se abstiene de darle trámite por cuanto se presentó de manera extemporánea, pues el tiempo límite que tenía para hacer pronunciamiento, venció el 9 de febrero de 2024, tal como se observa en la fijación lista visible en el archivo 084

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **844b32e4e9f233e5f9c535ad7a2ba2f7627aa63d53713f4f0bfc6c91409292cd**
Documento generado en 01/04/2024 08:30:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>